

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**150**

**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Manuel López Jara, secretario judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 882 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Paredes Sánchez, contra la empresa “Rotulación Nagel, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la falta de competencia territorial de los Juzgados de lo social para conocer de la demanda formulada por don Luis Paredes Sánchez, contra “Rotulación Nagel, Sociedad Limitada”, por venir encomendada, absteniéndome de conocer sobre ella y procediendo al archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Adviértase de que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de plazo de cumplimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rotulación Nagel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.310/11)